

Constancia Secretarial: El 18 de enero de 2023, ingresa al Despacho con solicitud de suspensión del proceso.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00239

En atención a la documental que antecede y en concordancia con el art. 161 del C. de G.P. el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **REANUDAR** las presentes diligencias, dado que feneció el término de suspensión del proceso.
- 2.-**REQUERIR** a la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días, indique las resueltas del acuerdo suscrito con la parte demandada.
- 3.-Vencido el término señalado en el numeral anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 10 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b9b862e9140e774c3e7b37fd201b0645dcb44713e50094c63aef254905a536**

Documento generado en 06/02/2023 08:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>